



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 30 de junio de 2008

**DICTAMEN CFIPEyPJ N°6/2008**

**VISTO:**

El art. 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 204 de la ley 2303, art. 15 de la ley 12, art. 41 del Código Contravencional de la Ciudad (ley 1472), art. 53 y ss del Régimen Procesal Penal Juvenil (ley 2451), la Resolución CM N° 1022/05 y la Resolución CM N°673/06, la Resolución de la Fiscalía General N° 47/2007, Informe sobre Políticas de Acceso a la Justicia producido por la Dirección de Política Judicial,

**CONSIDERANDO:**

Que la puesta en funcionamiento de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos bajo la órbita de la Dirección de Política Judicial (según lo dispuesto en el Anexo I de la Res.CM 1022/05) concentró en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la CABA las actividades y responsabilidades vinculadas al acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mayor parte de esas actividades vinculadas a temas de acceso se encuentran establecidas en el plexo normativo que rige para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiendo al Consejo de la Magistratura -en su carácter de administrador del Poder Judicial- implementar los mecanismos necesarios para promover su efectiva vigencia.

Que el ámbito de actuación de dicha Oficina cubre un amplio espectro de necesidades vinculadas con el acercamiento de la justicia al habitante de la ciudad, el fortalecimiento del sistema judicial y un apoyo importante a la labor de los magistrados que integran el fuero contravencional y de faltas en cuanto a la búsqueda de soluciones para los conflictos que ingresan diariamente.

Que no obstante las diversas iniciativas promovidas desde esa Oficina, en forma conjunta con la Oficina de Información y la Dirección de Política Judicial para el desarrollo de programas orientados a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de los habitantes de la ciudad, los esfuerzos del área debieron canalizarse fundamentalmente a la realización



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de audiencias de mediación solicitadas por los magistrados del Fuero Contravencional y de Faltas.

Que la demanda de este servicio en particular se ve continuamente incrementada. La solicitud de mediaciones por parte de jueces y magistrados del Ministerio Público Fiscal creció en el último año en un 364%, pasando de un total de 187 mediaciones solicitadas en el año 2006 a 681 durante el período 2007, en tanto que en lo que va del año 2008 desde el mes de febrero hasta el mes de mayo se han solicitado un total de 903 nuevas mediaciones, es decir que en los últimos cuatro meses la demanda superó ampliamente el total de solicitudes recibidas en 2007.

Que oportunamente, en el seno de la Comisión Auxiliar de Política Judicial se habían evaluado diversas alternativas en cuanto al modelo que se adoptaría para la prestación del servicio de mediación, para lo cual se analizó la posibilidad de firmar convenios con instituciones que prestaran ese servicio o conformar un cuerpo de mediadores que dependa del propio Consejo de la Magistratura.

Que en el mes de septiembre del año 2006 la resolución 236 dispuso la puesta en marcha de un "Programa de implementación del Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" para lo cual se creó una Unidad de Implementación que actuaría en forma conjunta con la Dirección de Política Judicial y la Comisión de Selección del Consejo de la Magistratura.

Que en virtud de dicha estrategia la Oficina de Acceso a la Justicia cuenta hoy en día con una estructura integrada por la titular de la Oficina, cuatro mediadores bajo la modalidad de locación de servicio, dos que integran la planta permanente, y dos personas que cumplen tareas administrativas.

Que, en forma adicional al aumento sostenido de solicitud de mediaciones registrado a partir del último año, desde el mes de marzo del corriente la Oficina asiste a la Unidad de Orientación y Denuncia del Ministerio Público Fiscal con la asignación de mediadores durante tres días de la semana.

Que, asimismo, desde mediados del año 2007 la Oficina se encuentra participando en diversos procesos de mediación o facilitación multipartes propuestos por diversas Fiscalías, los cuales requieren la asignación casi exclusiva de un mediador para su seguimiento, a lo que debe sumarse el apoyo de más personal del área.

Que en el mes de junio del año en curso entró en vigencia el Segundo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales, como consecuencia del cual el Poder Judicial de la Ciudad interviene en la investigación y juzgamiento de trece delitos, muchos



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de los cuales requerirán instancias de solución alternativas de conflictos. Así, la demanda de mediaciones se verá impactada en el corto y mediano plazo como consecuencia de la derivación de causas penales cuyo tratamiento requiere de una carga horaria mayor que el que habitualmente se asigna a las causas contravencionales.

Que no obstante las restricciones mencionadas, desde la Oficina de Acceso se llevaron a cabo una serie de actividades orientadas a mejorar las condiciones de acceso a la justicia mas allá del componente de resolución de conflictos, entre las que cabe mencionar Guía de acceso a la justicia, publicada en la página web del Poder Judicial de la CABA, Relevamiento de operadores clave del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicación de investigaciones realizadas sobre “El acceso a la justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” realizadas en colaboración entre la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y la Oficina de Información de la CABA, las Jornadas de Presupuesto Participativo del Poder Judicial de la CABA (Res..CM 366/07), los Folletos informativos sobre el procedimiento de mediación, Folletos informativos sobre organismos que prestan asistencia y orientación jurídica gratuita en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en curso).

Que, por otro lado, tanto el Código Procesal Penal de la Ciudad, como el Régimen Penal Juvenil hacen necesario redefinir e incorporar nuevas funciones bajo su órbita, tales como el registro de acuerdos de mediación, protocolos de seguimiento de casos, incorporación de equipos interdisciplinarios, suscripción de cédulas de citación.

Que también resulta necesario revisar la infraestructura puesta al servicio de esta instancia de resolución de conflictos, adecuando o creando espacios especiales para la realización de las audiencias de mediación, que hoy se realizan en las salas de audiencia dispuestas para los juicios orales, o incluso dentro de los despachos de los magistrados cuando las salas no están disponibles.

Que, es de destacar que el fortalecimiento del área se encuentra también previsto dentro de las líneas de acción que impulsa el Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura de la CABA

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,**



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA Y POLÍTICA JUDICIAL

### DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros el fortalecimiento de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, incrementando la cantidad de mediadores que integran el cuerpo creado por Res.CM 673/06.

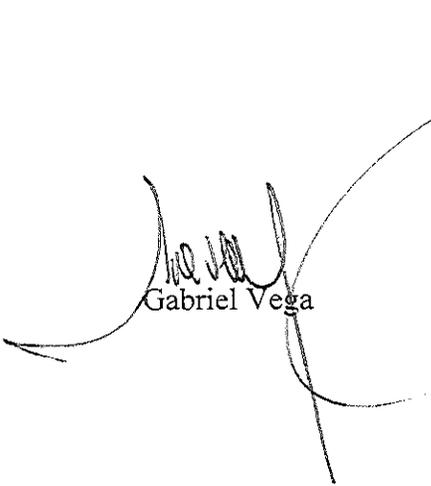
Artículo 2º: Proponer al Plenario que a los efectos previstos en el art. 1 se privilegie el nombramiento de aquellos agentes pertenecientes al Poder Judicial de la CABA que acrediten su condición de mediadores y quieran ser promovidos a la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Artículo 3º: Proponer al Plenario que instruya a la Dirección de Infraestructura y Obra del Consejo de la Magistratura a fin de que disponga la adecuación de Salas de Audiencia especiales para llevar a cabo mediaciones en todos los edificios del Poder Judicial.

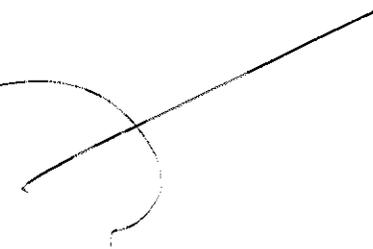
Artículo 4º: Proponer al Plenario que instruya a la Dirección de Tecnología e Informática del CM CABA para que incorpore el perfil de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos dentro del Sistema de Gestión Judicial JusCABA y genere en ese ámbito el Registro de Unico de Soluciones Alternativas de Conflictos previsto en la ley 2451.

Artículo 6º: Proponer al Plenario la especialización del cuerpo de Asistentes Sociales creado bajo la órbita de la Dirección de Política Judicial para que actúe brindando apoyo a al área en materia de tratamiento de menores en conflicto con la ley.

**DICTAMEN CFIPEyPJ N° /2008**



Gabriel Vega



Juan Pablo Mas Velez



Julio De Giovanni